

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión del día 30 de Marzo de 1.993, con la que se dispone la Ratificación del Decreto N°43/93, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se dispone la compra de una franja de terreno perteneciente en plena propiedad del Señor Oscar Roberto Martorell, cuyos demás datos de identificación obran en el título de propiedad que en escritura Pública se encuentra anexado al legajo de compra, parte de una mayor superficie la que según mensura realizada por el Sr. Agrimensor Raúl Donaq, Plano N°102.463, registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 20 de Enero de 1.993, la que arroja una superficie total de 2Hs, 67As, 63Cs; ubicado dentro del Ejido de Villa Paranacito, Sección 7\*.-

Que el Municipio abonará la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS(\$6.300) en concepto de precio por la compra aquí efectuada, parte de la cual ya fuera abonado mediante Decreto N°200/92 P.E. M.V.P., por valor de PESOS UN MIL(\$1.000,00) y N°225/92 P.E. M.V.P., por valor de PESOS QUINIENTOS(\$500,00), por lo que al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio se abonará el saldo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS(\$4.800,00), la que será autorizada por el Escribano Público José Luis Zuffiaurre, en fecha a convenir por las partes, previo recaudos de Ley.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1\*:** Ratifíquese el DECRETO N°43/93, en referencia a lo dispuesto en la Sesión de la Junta de Fomento de fecha 30 de Marzo de 1.993.-

**ARTICULO 2\*:** La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

**ARTICULO 3\*:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAÚL E. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN H. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO